

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICATIVO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DONDE SE DISTRIBUYEN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las 10:15 horas, del día 28 de marzo del año 2023, encontrándose reunidos en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 8 Número 325 entre calle 63 y circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 de esta Ciudad, convocados por el **Licenciado Carlos Tomás Silva Duarte**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, presentes en esta sesión las y los servidores(as) públicos(as) CC. **Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado**, en calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; **Licenciada Jesús Monzerrat de los Ángeles Chi Maldonado**, Enlace de Transparencia de la Dirección de Presupuesto, en representación de la Contadora María Luisa Dzul Robaldino, en calidad de Vocal Primera; **Contadora Karla Agilea Fuentes Sánchez**, en calidad de Vocal Segunda; y **Licenciado Carlos Tomás Silva Duarte**, Titular de la Unidad de Transparencia, actuando en este acto como moderador e invitados, todos los presentes adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22, primer párrafo, apartado A, fracción II, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; 3, 4, apartado B, fracción I, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; 1 de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente; y 1 y 4, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche vigente, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento con los artículos 3, fracción IV, 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; y 3, fracción V, 45, fracción I, 48 y 49, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche vigente, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida a cargo de la Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado, Subdirectora de Asuntos Administrativos de la Dirección General Jurídica de la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

PRIMERO. – Lista de asistencia y declaración del quórum.

SEGUNDO. – Lectura del Acta Anterior ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I SO

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

TERCERO. - Presentación, distribución y aprobación de las Obligaciones en materia de transparencia, con motivo de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, de fecha 31 de enero de 2023.

CUARTO. - Asuntos Generales y Acuerdos.

QUINTO. - Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

BIENVENIDA.

PRIMERO. – Lista de asistencia y declaración del quórum.

Se declara formalmente iniciada la sesión y se procede a pasar **LISTA DE ASISTENCIA** a las convocadas:

Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado, Subdirectora de Asuntos Administrativos de la Dirección General Jurídica adscrita a la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidenta del Comité de Transparencia. – **PRESENTE.**

Licenciada Jesús Monzerrat de los Ángeles Chi Maldonado, Enlace de Transparencia de la Dirección de Presupuesto, en representación de la Contadora María Luisa Dzul Robaldino, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y Vocal Primera del Comité de Transparencia; de conformidad con la solicitud remitida por escrito SAFIN03/PP/PRE//0116/2023. – **PRESENTE.**

Contadora Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y Vocal Segunda del Comité de Transparencia. – **PRESENTE.**

Licenciado Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas y del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. – **PRESENTE.**

Acto seguido, se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité y se declara la existencia de quórum para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 45, fracción I, y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – Lectura del Acta Anterior **ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I SO.**

En cumplimiento con este punto del orden del día, continúa con el uso de la palabra el Moderador, quien procedió a la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 con número **03SAFIN-24-**

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

UT1.3/UT1.3.1/2023-I SO celebrada con fecha 27 de enero de 2023, en la que se presentó y aprobó el Segundo Informe Semestral de Solicitudes de Acceso a la Información Pública 2022, Índice de Expedientes Clasificados como Reservados al Segundo Semestre 2022, Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes y Específicas para el Ejercicio Fiscal 2023, Informe Anual de Ejercicio de Derechos ARCO 2022, Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad. Concluida la lectura del documento, el moderador lo puso a consideración del Comité, procediendo a emitir su voto cada uno de los integrantes, siendo aprobado su contenido por votación unánime.

TERCERO. - Presentación, distribución y aprobación de las Obligaciones en materia de transparencia, con motivo de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, de fecha 31 de enero de 2023.

Que con fecha 19 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto número 161 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; reforma que tuvo como efectos la redistribución de facultades correspondientes a diversas Secretarías de la Administración Pública del Estado de Campeche, entre ellas las de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que con fecha 31 de enero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, mismo que abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2022.

Que, de conformidad con la disposición Segunda fracciones XIX, XX, XXI y XXVIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; las Obligaciones de Transparencia, que refiere el catálogo de información prescrita en el Título Quinto de la Ley General, en la Ley Federal y en las respectivas leyes locales; las Obligaciones Comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros; las Obligaciones Específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social; la Tabla de Actualización y Conservación de la información, es el documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los periodos mínimos establecidos en estos

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

lineamientos, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los periodos de los que se mantendrá publicada en la Plataforma Nacional y en los portales de Internet.

De conformidad con el numeral Noveno de los citados lineamientos, la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de la Secretaría de Administración y Finanzas correspondiente al año 2023, aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche se refiere a información que el sujeto obligado genera, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables, obligaciones comunes y específicas aplicables y no aplicables, que se señalan a continuación:

OBLIGACIONES COMUNES.

ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	Fundamento legal
I	-	<p>- La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos actualizará el marco normativo en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera, presupuesto, patrimonio del Estado, laboral y demás relativas a la materia de su competencia vigente de la SAFIN y cargará en el Portal y Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>- La Dirección Jurídica del SEAFI actualizará el marco normativo vigente del SEAFI y cargará en el Portal y Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización: trimestral. "Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a</u></p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 19 fracción III.</p> <p>Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, artículo 15 fracción XXI.</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	Fundamento legal
universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.		<u>partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet".</u> Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	
II	A	-La Dirección de Recursos Humanos concentrará, actualizará y cargará en el Portal y PNT la información vigente que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 34 fracciones I y IV.
	B	Periodo de actualización: trimestral. Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	
III	-	- La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos actualizará esta obligación aplicable a la SAFIN y cargará la información en el Portal y Plataforma Nacional de Transparencia. - La Dirección Jurídica del SEAFI actualizará esta obligación aplicable al SEAFI y cargará la información en el Portal y Plataforma Nacional de Transparencia.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 19 fracciones III y X. Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, artículo 15 fracciones XV y XXI.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	Fundamento legal
		<p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos (POAs).	<p>- La Unidad Administrativa concentrará, integrará y actualizará anualmente durante el primer trimestre del ejercicio en curso en el Portal y PNT la información que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p>- <u>Periodo de actualización:</u> anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>Deberá conservar la información en el Portal y la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracciones IV y VI.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.	<p>- La Unidad Administrativa concentrará, integrará y actualizará en el Portal y la PNT la información de esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el Portal y la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción VII.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	Fundamento legal
		correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	
VI	-	<p>- La Unidad Administrativa concentrará, integrará y actualizará en el Portal y la PNT la información que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el Portal y la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción VII.
VII	-	<p>- La Dirección de Recursos Humanos actualizará, integrará y cargará en el Portal y la PNT la información vigente que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 34 fracción IV.
VIII	A	<p>- La Dirección de Recursos Humanos actualizará, integrará y cargará en el Portal y la PNT la información que genera esta</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

	base o de confianza, de todas las percepciones.		obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.	Finanzas, artículo 34 fracción VI.
	Tabulador de sueldos y salarios.	B	<u>Periodo de actualización:</u> trimestral Deberá conservar la información en el Portal y la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.	
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	-	- La Unidad Administrativa concentrará, integrará y actualizará en el Portal y la PNT la información que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI . <u>Periodo de actualización:</u> trimestral . Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción I.
X	Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A	- La Dirección de Recursos Humanos actualizará y cargará en el Portal y en la PNT la información vigente que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI . <u>Periodo de actualización:</u> trimestral . Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 34 fracción VII.
	Total, de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	B		
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los	-	- La Unidad Administrativa concentrará y actualizará en el Portal y la PNT la información que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI .	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción XVII.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

	prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		<p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	
XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as).	-	No Aplica	De conformidad con la Tabla de Aplicabilidad 2023.
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia.	-	<p>- La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el Portal y en la PNT la información VIGENTE de esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	-	<p>- La Subsecretaría de Administración y Finanzas actualizará y cargará en el Portal y en la PNT la información vigente del ejercicio en curso que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, todos los</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 16 fracciones V y XXI.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			trimestres concluidos del año en curso.	
XV	Programas sociales desarrollados	A	No Aplica	De conformidad con la Tabla de Aplicabilidad 2023.
	Padrón de beneficiarios.	B		
XVI	Normatividad laboral.	A	<p>-La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos actualizará y cargará en el Portal y en la PNT el marco normativo en materia laboral vigente de la SAFIN.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 19 fracción III.
	Recursos Públicos entregados a sindicatos.	B	<p>-La Dirección de Recursos Humanos actualizará y cargará en el Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el Portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 34 fracciones III y IX.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

XVII	La información curricular desde nivel jefe de departamento o equivalente hasta el Titular del Sujeto Obligado.	<p>- La Dirección de Recursos Humanos concentrará, actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información vigente que genera esta obligación tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 34 fracción II, IV y VI.
XVIII	Sanciones administrativas a los (as) servidores(as) públicos (as).	<p>PROPUESTA 1. - La Dirección de Recursos Humanos actualizará y cargará en la PNT la información vigente que genera esta obligación, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. información del ejercicio en curso. Respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> <p>Deberá conservar la información del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores, cuando los servidores públicos hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de la información.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 34 fracción XI. (APROBADA POR VOTACIÓN UNÁNIME)

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>PROPUESTA 2. - La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en la PNT la información vigente que genera esta obligación, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. información del ejercicio en curso. Respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> <p>Deberá conservar la información del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores, cuando los servidores públicos hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de la información.</p>	<p>En atención al oficio SAFIN03/SSAyF/DG RHyEO/DRH/1602/2023 (NO APROBADO)</p>
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	-	<p>- La Dirección de Recaudación del SEAFI actualizará y cargará en el portal y PNT la información vigente que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	<p>Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, artículo 12 fracción I. Cuenta con un servicio denominado "Servicios en Línea".</p>
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	-	<p>- Las unidades administrativas que cuentan con trámites ciudadanos actualizarán y cargarán en el portal y en la PNT la información vigente que genera esta obligación.</p>	<p>Unidad de Transparencia (3 trámites), Dirección de Servicios al Contribuyente (17 trámites), Dirección</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	<p>de Recaudación (8 trámites), Dirección de Adquisiciones (1 trámite), Dirección de Egresos (1 trámite), Dirección de la Plaza de Cobro (1 trámite). Total = 31 trámites.</p>
XXI	Información financiera de presupuesto asignado anual.	A	<p>-La Dirección de Presupuesto actualizará y cargará anualmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> anual.</p> <p>Deberá conservar la información del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 32 fracción IV.</p>
	Información financiera de informes trimestrales de gasto en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	B	<p>-La Dirección de Presupuesto actualizará y cargará trimestralmente en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 32 fracción III.</p>
	Información financiera de cuenta pública.	C	<p>-La Dirección de Contabilidad Gubernamental actualizará y cargará anualmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> anual.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 27 fracción XII.</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	
XXII	Información relativa a la deuda pública.	-	- La Dirección de Egresos actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia. <u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 28 fracción I.
XXIII	<i>Programa anual de comunicación social.</i>	A	-La Unidad de Transparencia actualiza anual y trimestralmente esta información en el portal y en la PNT, con una nota mediante el cual justifica la no posesión de la información señalada, por tratarse de información que el sujeto obligado no genera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables.	Su llenado se fundamenta y motiva mediante una leyenda donde se manifiesta la no competencia del Sujeto obligado, en el campo notas.
	<i>Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.</i>	B		
	<i>Utilización de los tiempos oficiales tiempo de Estado y tiempo fiscal.</i>	C		
	<i>Hipervínculo a información de tiempos oficiales de radio y televisión</i>	D		
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	-	-La Dirección de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales y Estatales actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación. -La Dirección de Contabilidad Gubernamental actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación, referente a auditorías externas. <u>Periodo de actualización:</u> trimestral.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 30 fracción III. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 27 fracción III.





ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			Deberán conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a tres ejercicios anteriores.	
XXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros.	-	No Aplica	De conformidad con la Tabla de Aplicabilidad 2023.
XXVI	Personas físicas, morales o sindicatos a quienes se entrega recursos públicos.	-	-La Unidad Administrativa concentrará y actualizará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia. <u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción III.
XXVI I	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por el Sujeto Obligado.	-	-La Secretaría Técnica actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia. <u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 43 fracción XI.
	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.	A	-La Dirección de Adquisiciones actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia. -La Dirección de Servicios Generales actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 35 fracción I. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

XXVI II		<p>que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Finanzas, artículo 37 fracción I.
	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizada por el sujeto obligado.	<p>B</p> <p>-La Dirección de Adquisiciones actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p>-La Dirección de Servicios Generales actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p>-La Dirección de Control Patrimonial actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 35 fracción I.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 37 fracción I.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracciones I y XV.</p>
XXIX	Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.	<p>- La Dirección de Programación actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p>- La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el portal y</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 31 fracción X.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Finanzas, artículo 40.
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	-	<p>-La Dirección de Contabilidad Gubernamental actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 27 fracción VI.
	Gasto por capítulo, concepto y partida.	A	<p>-La Dirección de Presupuesto actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 32 fracción III.
XXXI	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos.	B	<p>-La Dirección de Presupuesto actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información presupuestal y programática que genera esta obligación de transparencia.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 32 fracción III.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>La Dirección de Contabilidad Gubernamental actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 27 fracciones III y IV.</p>
XXXI I	Padrón de proveedores y contratistas.	-	<p>-La Dirección de Adquisiciones actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente del ejercicio anterior.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 35 fracción VII.</p>
XXXI II	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado.	-	<p>PROPUESTA 1. -La Secretaría Técnica actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> <p>PROPUESTA 2. -La Dirección General Jurídica actualizará y cargará en el portal y en la PNT la</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 43 fracción XI. (APROBADA POR VOTACIÓN UNÁNIME)</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente del ejercicio anterior.</p>	Finanzas, artículo 25 fracción XII. (NO APROBADA)
--	--	--	---	---

XXXIV	Inventario de bienes muebles.	A	<p>-La Dirección de Control Patrimonial actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información vigente que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracciones VIII y XVIII.
	Inventario de altas practicadas a bienes muebles.	B	<p>-La Dirección de Control Patrimonial cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracciones VIII y XVIII.
	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.	C	<p>-La Dirección de Control Patrimonial cargará en el portal y</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.</p>	Finanzas, artículo 36 fracciones VIII y XVIII.
	Inventario de bienes inmuebles.	D	<p>-La Dirección de Control Patrimonial actualizará y cargará semestralmente en el portal y en la PNT la información vigente que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracciones VIII y XVIII.
	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.	E	<p>-La Dirección de Control Patrimonial cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracciones VIII y XVIII.
	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.	F	<p>-La Dirección de Control Patrimonial cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracciones VIII y XVIII.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>Periodo de actualización: semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.</p>	
	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.	G	<p>-La Dirección de Control Patrimonial cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p>Periodo de actualización: semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al semestre anterior.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracción VIII
	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos.	A	<p>-La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos concentrará, actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia de la SAFIN.</p> <p>-La Dirección Jurídica del SEAFI concentrará, actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia del SEAFI.</p> <p>Periodo de actualización: trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 19 fracción XIV.</p> <p>Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche artículo fracción XXXIX.</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

XXXV			concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos.	B	<p>-La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos concentrará, actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia de la SAFIN.</p> <p>La Dirección Jurídica del SEAFI concentrará, actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.</p>
	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales.	C	<p>- La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos concentrará, actualizará y cargará trimestralmente en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia de la SAFIN.</p> <p>La Dirección Jurídica del SEAFI concentrará, actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>obligación de transparencia del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.</p>	
XXXVI	Resoluciones y laudos que se emita en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	-	<p>-La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p>-La Dirección Jurídica del SEAFI actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 19 fracción XIV.</p> <p>Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche artículo 15 fracción XXX.</p>
XXXVI I	Mecanismos de participación ciudadana.	A	No Aplica	De conformidad con la Tabla de Aplicabilidad 2023.
	Resultado de los mecanismos de participación ciudadana	B	No Aplica	
XXXVI II	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los	A	- La Unidad Administrativa concentrará y actualizará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación tanto de la SAFIN como del SEAFI .	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción III.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

	trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		<p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	
	Así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	B	<p>- La Unidad Administrativa concentrará y actualizará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción III.
	Informe de sesiones del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado: Resoluciones de Ampliación de plazo, Acceso restringido reservada, Acceso restringido confidencial, Inexistencia de información, Incompetencia, Ampliación de plazo reserva.	A	<p>-La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.
XXXIX	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	B	<p>-La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.	
	Integrantes del Comité de Transparencia.	C	<p>-La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.
	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	D	<p>-La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.
XL	Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	A	<p>-La Unidad Administrativa actualizará, concentrará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> anual.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción VI.




ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	
	Encuestas sobre programas.	B	<p>-La Unidad Administrativa actualizará concentrará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> anual.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 38 fracción VI.
XL I	<i>Estudios financiados con recursos públicos por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso.</i>	-	<p>-La Unidad de Transparencia concentrará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia, tanto de la SAFIN como del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	La Unidad de transparencia solicitará a las áreas, en caso de que cuenten con información relacionada, en caso contrario, se fundamentará mediante una leyenda en el campo notas.
XLII	Listado de jubilados(as) y pensionados(as) de los sujetos obligados.	-	No Aplica	De conformidad con la Tabla de Aplicabilidad 2023.
	Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben.	-		
XLIII	Ingresos Recibidos	A	-La Dirección General de Ingresos actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 24 fracciones II y VI.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	
	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	B	<p>-La Dirección de Recaudación del SEAFI concentrará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación en coordinación con la Tesorería y la Subsecretaría de Programación y Presupuesto.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche artículo 12 fracciones I y III.
XLIV	Donaciones en dinero realizadas.	A	<p>-La Tesorería actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> semestral.</p> <p>El formato de Excel se llenará con una leyenda en el campo notas, en tanto se realicen donaciones. Deberá conservar la información en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 17 fracción VI.
	Donaciones en especie realizadas.	B	<p>-La Dirección de Control Patrimonial actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 36 fracción VIII.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p>Periodo de actualización: semestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	
XLV	El Catálogo de disposición documental y guía de archivo documental.	-	<p>-La Unidad Coordinadora de Archivos actualizará y cargará en la PNT la información vigente que genera esta obligación de Transparencia, tanto de la SAFIN, como del SEAFI, referente al Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental, Inventarios Documentales y Guía de Archivo Documental de Trámite y Concentración (anualmente, 30 días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso), Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de Cumplimiento, dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria (deberán publicarse hasta el último día del mes de enero del siguiente año).</p> <p>-La Unidad de Transparencia actualizará y cargará el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, semestralmente.</p> <p>Periodo de actualización: anual y semestral.</p> <p><u>El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</u></p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 42 fracciones I y III.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p><u>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</u></p> <p><u>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</u></p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p> <p>Deberá conservar la información en la PNT, vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.</p> <p>Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>	
XLVI	Actas del Consejo Consultivo del Sujeto Obligado.	A	<p>-La Dirección Jurídica del SEAFI actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera esta obligación de transparencia.</p> <p>Periodo de actualización: trimestral.</p>	Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche artículo 15 fracción XLVI.
	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo.	B	<p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

XLVII	Solicitudes de intervención de comunicaciones.	-	<p>- La Unidad de Transparencia actualiza trimestralmente esta información en el portal y en la PNT, con una nota mediante el cual justifica la no posesión de la información señalada, por tratarse de información que el sujeto obligado no genera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones que establecen los ordenamientos jurídicos que le son aplicables.</p> <p>Periodo de actualización: trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	Su llenado se fundamenta y motiva mediante una leyenda, donde se manifiesta la de no competencia de la institución, en el campo notas.
		A	<p>- La Dirección de Contabilidad Gubernamental actualizará y cargará en el portal y en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p> <p>- La Dirección de Programación actualizará y cargará en el portal y en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p> <p>- La Dirección de Presupuesto actualizará y cargará en el portal y en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p> <p>- La Dirección General de Ingresos actualizará y cargará en el portal y en la PNT parte de la información que genera de esta obligación.</p> <p>- La Dirección de Recaudación del SEAFI actualizará y cargará en el</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 27 fracciones IV y VI. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 31 fracción X.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 32 fracción IX.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 24 fracción VI.</p> <p>Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de</p>

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

XLVIII	Otra información de interés Público.		portal y en la PNT parte de la información que genera de esta obligación. <u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	Campeche artículo 12 fracción I.
		B	La Unidad de Transparencia en coordinación con las unidades administrativas de la SAFIN y SEAFI actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera de esta obligación. (Preguntas frecuentes) <u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.
		C	La Unidad de Transparencia en coordinación con las unidades administrativas de la SAFIN y SEAFI actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera de esta obligación. (Transparencia proactiva). <u>Periodo de actualización:</u> trimestral. Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

Párraf o último del art. 70	Tabla de Aplicabilidad.	-	<p>La Unidad de Transparencia actualizará y cargará en el portal y en la PNT, la información que genera de esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> anual.</p> <p>Debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente).</p>	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 40.
---	-------------------------	---	--	---

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ARTICULO 71 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	Fundamentación legal
I	<i>Hipervínculo al Plan Estatal de Desarrollo.</i>	-	Su llenado se fundamenta y motiva mediante una leyenda de no competencia en el campo notas.
	<i>Plan de Desarrollo.</i>	-	
II	Presupuesto de Egresos.	-	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo 32 fracción IV.
	Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	-	

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

III	Hervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas y listado de expropiaciones realizadas.	-	<p>- La Unidad de Transparencia actualiza esta información en el portal y en la PNT, con una nota mediante el cual justifica la no posesión de la información señalada, por tratarse de información que el sujeto obligado no genera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso y mantener publicada la correspondiente a una administración anterior.</p>	Su llenado se fundamenta y motiva mediante una leyenda de no competencia en el campo notas.
IV	Hervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales.	1D	-La Dirección de Recaudación del SEAFI actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera de esta obligación de transparencia.	Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche artículo 12 fracción XXVI.
	Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales.	2D	<p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso, es decir, trimestre(s) concluido(s) del año en curso.</p>	
	Estadísticas sobre exenciones en general.	3D	<p>La Dirección de la Plaza de Cobro del Puente La Unidad del SEAFI actualizará y cargará en el portal y en la PNT la información que genera de esta obligación de transparencia.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p>	

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			Deberá conservar la información en el portal y en la PNT, del ejercicio en curso, es decir, trimestre(s) concluido(s) del año en curso.	
V	Hipervínculo a la información de corredores y notarios públicos.	-	La Unidad de Transparencia actualiza trimestralmente esta información en la PNT, con una nota mediante el cual justifica la no posesión de la información señalada, por tratarse de información que el sujeto obligado no genera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables. <u>Periodo de actualización: trimestral.</u> Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.	Su llenado se fundamenta y motiva mediante una leyenda de no competencia en el campo notas.
	Corredores y notarios públicos	-		
	Sanciones aplicadas	-		
F	Hipervínculo a la información.	-	La Unidad de Transparencia actualiza esta información en el portal y en la PNT, con un mensaje mediante el cual justifica la no posesión de la información señalada, por tratarse de información que el sujeto obligado no genera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables. <u>Periodo de actualización: anual y trimestral.</u> Anual. El hipervínculo y los Planes deberá permanecer solo la información más reciente (vigente) en el caso del Poder Ejecutivo Estatales, no es exigible que se	Su llenado se fundamenta y motiva mediante una leyenda de no competencia en el campo notas.
	Planes y/o programas de desarrollo urbano.	-		
	Planes y programas de ordenamiento territorial.	-		
	Planes y programas de ordenamiento ecológico.	-		
	Tipos de uso de suelo.	-		
	Licencia de uso de suelo.	-		
	Licencias de construcción.	-		

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

			<p><i>conserve la información de periodos anteriores.</i></p> <p>Trimestrales: <i>Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.</i></p>	
VI	Disposiciones Administrativas		<p>- La Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos, concentrará, actualizará y cargará en el Portal y la PNT la información que genera de esta de obligación de transparencia, de competencia de la SAFIN.</p> <p>- La Dirección Jurídica del SEAFI actualizará y cargará en el Portal y la PNT la información que genera de esta obligación de transparencia, de competencia del SEAFI.</p> <p><u>Periodo de actualización:</u> trimestral.</p> <p>Deberá permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.</p>	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, artículo. 19 fracción III.</p> <p>Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche artículo 15 fracciones V, VII y XXI.</p>

El moderador, comunicó al Comité de Transparencia que con motivo de la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia con fecha 9 de marzo del presente, turnó memorándums a las unidades administrativas que de acuerdo a sus competencias y facultades, cuentan con obligaciones de transparencia comunes y específicas aplicables, de las cuales la Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales y, la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos, mediante los oficios no. SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/1602/2023 y SAFIN03/PF/DGJ/0269/2023, respectivamente, manifestaron sus observaciones; la primera solicitó quitar la responsabilidad del llenado de la obligación de transparencia que mandata el artículo 74 fracción XVIII, pese a contar con la facultad de acuerdo con el artículos 21 fracción XIV, 34 fracción XI del Reglamento Interior de la institución;

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

fundamentado su solicitud en los artículos 8, 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y, artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría que señala el registro de información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuesta".

El moderador, manifestó que de acuerdo a la **PRIMERA SOLICITUD**, Los Lineamientos Técnicos Generales en el artículo 70 fracción XVIII señala expresamente que: *"Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos y, **con apoyo de las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, en su caso, los órganos internos de control** o las instancias competentes, harán pública la información correspondiente a las sanciones administrativas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos internos de control"*.

Y, que en virtud de dicho precepto y en relación al oficio remitido por la **Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales**, en el cual establecen la fundamentación y motivación para que las integrantes del Comité de Transparencia, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 48 y la fracción III del artículo 49, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procedió a emitir su votación para determinar la acción a tomar en el presente asunto, de acuerdo al estudio de las propuestas siguientes:

PROPUESTA 1:

"La Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos continuará con la actualización y llenado de la obligación de transparencia que refiere el artículo 70 fracción XVIII que refiere la ley de transparencia general y artículo 74 fracción XVIII de la ley de transparencia estatal, en coordinación y apoyo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas, tal como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, referentes a las Sanciones Administrativas de los Servidores Públicos de la Secretaría de Administración y Finanzas y del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en virtud de que el área tiene la facultad aplicar y llevar un control de las mismas, así como, integrar en el original del expediente único de personal, todas las sanciones administrativas de las y los servidores(as) públicos(as)".

PROPUESTA 2:

"Aceptar la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de la SAFIN, removiendo la responsabilidad de actualizar la Obligación Común XVIII, para que la Unidad de Transparencia asuma la responsabilidad de actualizar dicha obligación de transparencia a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023".

Seguidamente, las integrantes del Comité de Transparencia **aprobó, por votación unánime, la propuesta marcada con el número 1 (uno).**

Lo anterior votación, con fundamento en el artículo 44 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículo 49 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 21 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, **determinando que la Dirección de Recursos Humanos**

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

reportará las sanciones administrativas en coordinación y apoyo del Órgano Interno de Control, toda vez que dicha Dirección es la encargada de administrar y supervisar laboralmente los recursos humanos, así como aplicar a las y los servidores públicos las sanciones administrativas y económicas que determinen las condiciones generales de trabajo, así como las disposiciones legales y administrativas correspondientes, dentro del ámbito de su competencia (fracciones II y XIV del artículo 21, fracción XI del artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría). Atendiendo en ese sentido, la solicitud marcada con el oficio SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/1602/2023.

Siguiendo con el presente punto y continuado con la **SEGUNDA SOLICITUD**, el moderador, informó que la Titular de la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos manifestó mediante oficio SAFIN03/PF/DGJ/0269/2023 que el área que representa no es competente para cumplir con la obligación que contempla la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fundamentando esta declaración que dentro de los expedientes que obran en dicha Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos, tal y como lo indica el artículo 19 del Reglamento de esta Secretaría, por lo que dentro de los archivos de esta unidad no se encuentran los instrumentos ya firmados por el Titular de la Secretaría, ya que conforme a sus atribuciones le corresponde únicamente la autorización del dictamen jurídico respecto de los convenios, por lo tanto, solicita que se remueva la responsabilidad para su actualización. De igual manera, en ese mismo oficio la titular de la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos, manifestó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos adscrita a la misma Procuraduría, cuenta con la facultad de elaborar documentos jurídicos, convenios y contratos que resulten necesarios para el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría, de acuerdo con la fracción XII del artículo 25 del Reglamento Interior de esta Secretaría, sin embargo, tampoco cuentan con el resguardo de dichos proyectos ya firmados por el Titular de la Secretaría. En ese sentido, al no encuadrar el resguardo de dichos documentos dentro de las atribuciones de ambas unidades, manifestó la Procuradora que el área administrativa que se encarga de llevar el control y resguardo de los convenios que suscriba la o el Secretario, es la Secretaría Técnica, de acuerdo a la fracción XI del artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría.

Por lo que, en virtud de lo expuesto y una vez analizados los hechos valer, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 48 y la fracción III del artículo 49, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se somete a votación por parte de los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la acción a tomar en el presente asunto, de acuerdo al estudio de las siguientes propuestas:

PROPUESTA 1:

"Que a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, la Secretaría Técnica, asuma la responsabilidad de actualizar y cargar en el portal y Plataforma Nacional de Transparencia de la información que genera la obligación de transparencia que establece el artículo el artículo 70 fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 74 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, en virtud de que es el área que cuenta con la última versión firmada de los convenios".

PROPUESTA 2:

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

“Que la Dirección General Jurídica, en coordinación con la Secretaría Técnica, continuará con la actualización y llenado de la obligación de transparencia que establece el artículo 70 fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 74 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, en virtud de que, si conoce y sustancia los documentos jurídicos, contratos y convenios, revisa los ya elaborados y los que ya se encuentran en ejecución, es decir, es una actividad sustantiva del área”.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 44 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículo 49 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y, la fracción XI del artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Comité de Transparencia **aprobó, por votación unánime, la propuesta marcada con el número 1 (uno)**, que, en relación a que la Secretaría Técnica tiene la atribución de llevar el control y resguardo de los convenios que suscriba el Secretario, será el área responsable de actualizar y cargar en el portal y Plataforma Nacional de Transparencia de la información que genera la obligación de transparencia que establece el artículo el artículo 70 fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 74 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, en virtud de que es el área que cuenta con la última versión firmada de los convenios (fracción XI del artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría). Atendiendo en ese sentido, la solicitud marcada con el oficio SAFIN03/PF/DGJ/0269/2023.

En el mismo contexto y una vez concluida la lectura de las demás obligaciones de transparencia que no fueron objeto de observación alguna, el moderador lo puso a consideración del Comité, procediendo a emitir su voto de cada uno de los integrantes, siendo aprobado su contenido por votación unánime.

CUARTO. - Asuntos Generales y Acuerdos.

- I. Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con el artículo 74 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- II. Remítase una copia a las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Administración y Finanzas, Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, Órgano Interno de Control, para su conocimiento, cumplimiento y seguimiento.
- III. Remítanse las cuentas (usuarios y contraseñas) a los Enlaces de Transparencia del Portal de Transparencia, producto de la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

QUINTO. - Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, la Presidenta del Comité de Transparencia manifestó agotada la orden del día, declarándose formalmente cerrada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, aplicativo al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se procede a su **CLAUSURA**, siendo

ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E.

las 10:50 horas del día 28 de marzo del año 2023, y que una vez leída la presente acta y anexos, rubriquen al margen y la firmen al calce las integrantes del Comité de Transparencia y el Titular de la Unidad de Transparencia, para los efectos a que dieron lugar.

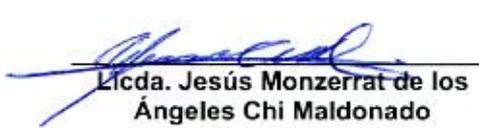
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Subdirectora de Asuntos
Administrativos de la Dirección
General Jurídica



Licda. Ana Elisa Vargas Rosado
Presidenta

Enlace de Transparencia de la
Dirección de Presupuesto



**Licda. Jesús Monzerrat de los
Ángeles Chi Maldonado**
en representación de
C.P. María Luisa Dzul Robaldino
Vocal Primera
Memorándum no.
SAFIN03/PP/PRE//0116/2023

Directora de Auditoría Fiscal-SEAFI



C.P. Karla Agilea Fuentes Sánchez

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



Lic. Carlos Tomás Silva Duarte
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta foja forma parte del ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. ACTA NO. 03SAFIN-24-UT1.3/UT1.3.1/2023-I S.E. DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE de fecha 28 de marzo del 2023.